

GUÍA RÁPIDA

VMP

VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

PATINETES ELÉCTRICOS



POLICÍA LOCAL
DE ILLESCAS
AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS



Prohibido usar auriculares mientras se conduce



Prohibido usar el móvil mientras se conduce



Prohibido el consumo de alcohol y drogas



Prohibido manipular el vehículo



Prohibido circular por las aceras, zonas peatonales, túneles urbanos, travесías, autopistas, autovías urbanas y vías interurbanas



Prohibido circular más de una persona en el VMP



Velocidad máxima 25 km/h



El uso del casco es obligatorio por ordenanza municipal



Por la noche es obligatorio el uso del alumbrado de señalización



Por la noche es obligado el uso del chaleco o elementos reflectantes

DEFINICIÓN

Instrucción 2019/S-149TV-108

Los VMP son vehículos de una o más ruedas dotadas de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre los 6 y 25 km/h

NORMAS

Autorización para circular

No se exige autorización administrativa para circular ni conducir (no resta puntos en el carné), es recomendable seguro a terceros.

Edad mínima

No hay edad mínima de conducción.

Obligado el uso del casco

Según la Ordenanza de Tráfico Municipal.

Alcohol y drogas

Obligación de someterse a pruebas de alcohol y drogas al conductor/a de un VMP.

Uso de teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos

Prohibido hacer uso del teléfono móvil y de otros dispositivos electrónicos como los auriculares o cascos.

Vehículo destinado a una persona

Prohibido circular con pasajero ni otros bultos, como compras.

Circulación

Está prohibido circular por aceras y zonas peatonales, túneles urbanos, travesías, autopistas y autovías urbanas, y vías interurbanas. Permitido circular en calzadas urbanas y calzadas periurbanas.

Prendas reflectantes y sistemas de alumbrado

Es obligatorio la utilización de prendas reflectantes y sistemas de alumbrado cuando se conduzca de noche.



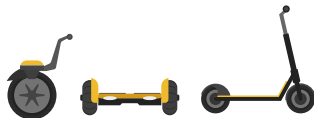
El uso de los vehículos de movilidad personal (VMP) se está convirtiendo en algo habitual en nuestras calles. Es una alternativa de transporte urbano que resulta muy útil y cómoda para muchas personas, pero que, por sus características, requiere un cuidado particular en su utilización, debido a su especial vulnerabilidad. El Ayuntamiento de Illescas, con esta **campana informativa, quiere concienciar a los usuarios y las usuarias de estos vehículos en el cumplimiento de la normativa vigente** que, sobre todo, se orienta a la seguridad en su uso. La convivencia de los VMP con el resto de los vehículos y las personas en las vías urbanas debe estar regulada con el fin de disminuir el riesgo y evitar accidentes.

Los VMP son usados en muchas ocasiones por menores de edad. Es importante recordar que, **en caso de incumplimiento de la normativa, las personas tutoras de estos menores serán las responsables del pago de la sanción económica.**

Debemos concienciar a la juventud y sus familias, sobre la necesidad de cumplir con todas las normas recogidas en esta publicación, no solo por la sanción económica a la que se pueden enfrentar sino, **lo más importante, por su SEGURIDAD.**

TIPOS

TIPO A



Son ruedas, plataformas y patinetes eléctricos pequeños y ligeros.

TIPO B



Son plataformas autoequilibradas con manillar, que incluso pueden contar con un sillín.

TIPO C



Son las bicicletas para distribuir mercancías, las bicicletas para el transporte de personas y las bicicletas con carro para uso personal.

RECOMENDACIONES

Seguro de responsabilidad civil

Se recomienda la contratación de un seguro de responsabilidad civil.

Antes de la compra

Informarse sobre las características específicas de cada VMP.

En la certificación o documentación acreditada de homologación del vehículo de acuerdo a la Comunidad Europea se especifican las características del mismo.



NORMATIVA E INFRACCIONES HABITUALES

- Prohibido usar auriculares y teléfono móvil (200€)
- Prohibido ir dos personas en el mismo patinete (100€)
- Prohibido circular por aceras y zonas peatonales, autopistas y autovías urbanas y vías interurbanas (200€)
- Positivo en alcohol (500€) y drogas (1.000€) en la conducción.
- Negativa a someterse a pruebas de alcohol y drogas (1.000€)
- De noche o con poca visibilidad la falta de sistemas de iluminación, chalecos o prendas reflectantes (200€)
- Conducir de forma temeraria (500€)
- Conducir sin precaución (200€)
- No respetar señales viales, señales de los agentes, etc. (200€)
- No llevar casco (art.38 Ordenanza Municipal de Tráfico) (200€)

*A partir del 22 de enero de 2024, los VMP comercializados deberán cumplir el Manual de Características de los Vehículos de Movilidad Personal.

* Los comercializados anteriormente y que estén homologados podrán circular hasta el 22 de enero de 2027.

Regulación de los VMP

- Ordenanza Municipal de Circulación de ILLESCAS
- RD 970/2020
 - Reglamento General de Circulación RD 1428/2003
 - Reglamento General de Vehículos RD 2822/1998
- Resolución de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de Características de los Vehículos de Movilidad Personal (BOE 21/01/2022)

URGENCIAS 112

POLICÍA LOCAL
092
925 540 008



POLICÍA LOCAL
DE ILLESCAS



AYUNTAMIENTO DE
ILLESCAS

Concejalías de Policía Local
y Seguridad Ciudadana

MEJORANDO LA SEGURIDAD VIAL
Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE
EN ILLESCAS